



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE SERVICIO DE DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

INTERVIENEN

De una parte, Don Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, Alcalde Presidente en nombre y representación del Ayuntamiento de Chipiona, hallándose expresamente autorizado para este otorgamiento.

De la otra, D. Eduard Domingo Parés, mayor de edad, vecino de Valls (TARRAGONA con domicilio social en Calle Castells nº 6 bajo (C.P 43800), y con D.N.I. núm. 39721056X, en virtud de escritura autorizada por el Notario de - - - D. Manuel Pablo Sarobe, el día dos de octubre de dos mil diecinueve, número 1199 de protocolo, y por tanto con capacidad legal necesaria para obligarse y para formalizar el presente Contrato Administrativo de SERVICIO DE DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA.

Mediante la firma del presente documento, el representante declara que dicho poder no ha sido suspendido, limitado o revocado.

D^a. María de las Mercedes Hidalgo Patino, Secretaria General Acctal del Ayuntamiento de Chipiona en virtud de lo dispuesto en el art. 3.2 apartado i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ANTECEDENTES

1. El Servicio, se financiará con cargo a la Partida Presupuestaria recogida en el informe emitido por la Intervención Municipal.
2. El Procedimiento de adjudicación ha sido Abierto Simplificado.
3. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, fueron aprobados por Resolución de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio, de fecha 6 de agosto de 2.024, que decidió sustanciarlo por Procedimiento Abierto Simplificado, y varios criterios de adjudicación.

En tanto que la presentación por parte del contratista de la proposición para esta contratación implicó la aceptación incondicionada de los documentos que integran el contrato, mediante su firma electrónica el contratista declara conocer y aceptar dichos documentos en su integridad, sin ningún tipo de reserva o salvedad.

Copia de los mismos firmados por el adjudicatario, se une como parte integrante del presente contrato.

4. Durante el período de presentación de ofertas, se presentaron nueve proposiciones, resultando la más ventajosa para el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, la suscrita por D. Eduard Domingo Parés, en representación de la Empresa SEGURDADES, S.L., la cual se transcribe a continuación:

"D. Eduard Domingo Parés, con DNI 39721056X, en nombre y representación de la mercantil SEGURDADES S.L., con domicilio en C/ Castells nº 6 bajo de 43800 Valls (TARRAGONA), NIF B43706498, teléfonos 665948179 - 977608277 - 654847165, y correos electrónicos licitacions@segurdades.com y edomingo@segurdades.com, según poderes otorgados ante el Notario D. Manuel Pablo Sarobe en fecha 2/10/2019 con núm. de protocolo 1199, comparezco





DATOS ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA:

- Fecha: 11/02/2003
- Número Protocolo: 229
- Notario D./Dña.: Soterraña Rincón Hernandez.
- Localidad Notario: Valls
- Localidad Registro Mercantil: Tarragona.
- Tomo:1829. Folio: _146. Sección _____.
- Hoja t25718. Inscripción: 1.

MANIFIESTA

PRIMERO.- Que para actuar en nombre y representación legal de la citada empresa dispone de poder bastante, suficiente y subsistente, otorgado ante poderes otorgados ante el Notario D. Manuel Pablo Sarobe en fecha 2/10/2019 con núm. de protocolo 1199, entre cuyas facultades figura la de concurrir a licitaciones de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos, de colaboración entre el sector público y el sector privado, suministros y servicios de la Administración.

SEGUNDO. - Que ha quedado enterado del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto SERVICIO DE DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA.

TERCERO.- Que conoce y acepta incondicionalmente el contenido íntegro del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad, sin salvedad ni reserva alguna.

CUARTO.- Que ha tenido en cuenta en su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un ambiente.

SE COMPROMETE

En nombre de la empresa: **SEGURDADES, S.L.**, tomar a su cargo el citado contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, por la cantidad que se establecen en el presente contrato, en cuyo precio deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista, EXCEPTO EL IVA, que será repercutido como partida independiente.

DESGLOSE OFERTA:

1.- Menor Precio. Con una valoración de 0 a 75 puntos:

Base imponible: 1015 euros (mil quince). IVA:213.15 euros (doscientos trece con quince).

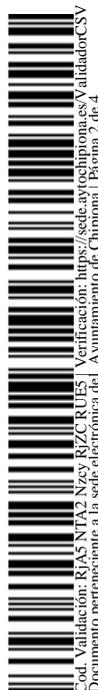
Importe total de la oferta: 1228.15 (mil doscientos veintiocho con quince) euros.

Las cantidades se expresarán en número y letra. En caso de discrepancia entre ambas, prevalecerán siempre las cantidades que se consignen en letra. En caso de discrepancia entre los desgloses (Base Imponible e I.V.A o los impuestos y recargos legales que recaen sobre la operación aseguradora) y el Precio Ofertado Total, prevalecerá éste último.

2.- Estar en posesión de la certificación de DPD conforme al esquema de certificación de la AEPD 10 PUNTOS

Se acreditará incluyendo en la oferta el certificado de DPD, de la persona que se adscriba a la prestación del servicio conforme al esquema de certificación de la AEPD.

3.- Experiencia profesional acreditable en materia de protección de datos en los últimos 10 años.- máximo 15 PUNTOS





Conforme al siguiente baremo:

- Más de 20 contratos en materia de protección de datos, de características similares al que es objeto de la licitación 15 puntos.

Se acreditará incluyendo en la oferta los contratos suscritos tanto con entidades privadas como públicas relacionados con materia de protección de datos.

En el supuesto de que la documentación acreditativa del valor económico de las mejoras no se incluya en la oferta de licitador, éstas no serán valoradas por la Mesa de Contratación.

(MARCAR CON X LO QUE PROCEDA)“

5.- Por Decreto de la Concejala Delegada de Patrimonio y Contratación de fecha 18 de septiembre de 2024, se adjudicó el *contrato de Servicio de Delegado de Protección de Datos para el Ayuntamiento de Chipiona*, a la Empresa SEGURDADES, S.L.

Que sobre las bases y antecedentes que preceden, las partes proceden a otorgar el presente Contrato Administrativo de Servicios, con base en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El Ayuntamiento de Chipiona adjudica a D. Eduard Domingo Parés, en representación de SEGURDADES, S.L., (en lo sucesivo contratista) el **Contrato de Servicios de Delegado de Protección de Datos para el Ayuntamiento de Chipiona**, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que figuran en el expediente.

Pliegos, que el Sr. Domingo Parés, en la representación que ostenta, declara conocer y acepta.

Segunda. El contratista se obliga a ejecutar el servicio adjudicado por el **importe anual de mil quince euros (1.015,00€)** IVA excluido.

Tercera. El contrato tendrá una duración de DOS (2) años prorrogables por otros DOS (2), previo informe/s favorable/s del cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario, y conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La fecha de inicio del contrato será el 26/11/2024.

Cuarta. El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 de la LCSP 2017 y al apartado 1 del artículo 202 de la LCSP 2017 darán lugar a la imposición de penalidades previstas en el apartado S) del Cuadro de Características del Contrato.

Quinta. Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento del contrato conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones técnicas.

Sexta.- El contrato se entiende formalizado a partir de la firma del representante del Ayuntamiento de Chipiona.

Séptimo.- El Ayuntamiento de Chipiona no se responsabiliza del uso inadecuado o negligente del certificado electrónico del contratista, correspondiendo en exclusiva dicha responsabilidad a su titular.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Contratación y Patrimonio

BSF/mjcp

A fecha de la firma electrónica mediante comparecencia en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona de los otorgantes que se ratifican en su contenido

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL ADJUDICATARIO

LA SECRETARIA GENERAL

